



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 17 DE FEBRERO AL 15 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS							
1	1	Póliza E00023	24/02/2025	INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Pago de impresoras	194,740.80		De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el Archivo General e Histórico del Estado de Tlaxcala, requerida mediante oficio DAEE/403/2025 con fecha del 03 de septiembre de 2025 y remitida mediante oficio AGHET/DA/410/2025 de fecha del 09 de septiembre de 2025, se detectó que incumplieron a la normativa en materia de adquisiciones por la compra de 2 impresoras por la cantidad de \$32,456.80 pago realizado mediante transferencia electrónica de fondos de la cuenta bancaria *****2378 aperturada en la institución financiera Banco Mercantil del Norte S.A, a favor del proveedor D IMPRESIÓN, mismo que emitió el comprobante fiscal digital por internet con folio fiscal:BF58D09B-71FC-4646-8F0E-6BD513682E90, de fecha del 24 de febrero de 2025, en virtud de que el Archivo realizó la adquisiciones de los bienes de manera directa, sin ser adjudicados a través de la Dirección Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Oficialía Mayor de Gobierno, incumpliendo a lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el gobierno del estado de Tlaxcala, mismos que establecen que, la Oficialía Mayor de Gobierno es la única facultada y autorizada para realizar cualquier procedimiento de adjudicación o contratación contenido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala. Incumpliendo lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el gobierno del estado de Tlaxcala: VII.7 De las adjudicaciones directas por las entidades. En ningún caso se podrán adquirir bienes capítulo 5000, que no sea a través de la Oficialía Mayor de Gobierno. XVII. Adquisiciones del capítulo 5000 XVII.1 La adquisición de bienes muebles e intangibles para el desempeño de las actividades de Dependencias y Entidades se realizará invariablemente a través de la DAYCS.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los numerales VII.7 y XVII.1 que establece las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el gobierno del estado de Tlaxcala.				
1 TOTAL DE OBSERVACIONES.							